

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO APERTURA DOCUMENTACIÓN SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

EASP18 005 "Contratación del Servicio de Consultoría en Comercio Exterior para el mercado de PORTUGAL durante la ejecución del contrato"

Reunida la Mesa de Contratación el día 26 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en relación al expediente de contratación EASP18 005 "Contratación del Servicio de Consultoría en Comercio Exterior para el Mercado de PORTUGAL durante la ejecución del contrato" se procedió a la apertura del SOBRE 3 "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA",

De conformidad con lo establecido en la Instrucción Interna de Contratación nº 28 de la Sociedad, la Mesa de Contratación encargó Informe Técnico de Valoración del Sobre 3, emitido con fecha 12 de abril de 2018 que arroja el siguiente resultado:

Respecto a la VALORACIÓN DEL CRITERIO REFERIDO A LA OFERTA ECONÓMICA:

LICITADOR	OFERTA BASE IMPONIBLE	% BAJA	PUNTUACIÓN CRITERIO: Oferta Económica (Automática)
VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.	105.600,00 €	35,06 %	52,00 puntos
UTE CÁMARA DE COMERCIO E INDÚSTRIA LUSO ESPANHOLA - ECOSOLVE S.L.	147.000,00 €	9,59 %	22,89 puntos

Respecto a la VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE:

LICITADOR	7.1.1.B.a)- MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA		7.1.1.B.b)- RECURSOS MATERIALES	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO: DE OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE
	Una unidad adicional del servicio de Agendas Comerciales (anualmente)	Una unidad adicional del servicio de Captación de Importadores (anualmente)		
VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.	6 puntos	4 puntos	3 puntos	13 puntos
UTE CÁMARA DE COMERCIO E INDÚSTRIA LUSO ESPANHOLA - ECOSOLVE S.L.	6 puntos	4 puntos	3 puntos	13 puntos

**COMUNICACIÓN DEL RESULTADO APERTURA DOCUMENTACIÓN SOBRE 3: OFERTA
ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE
FORMA AUTOMÁTICA, VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN**

EASP18 005 "Contratación del Servicio de Consultoría en Comercio Exterior para el mercado de PORTUGAL durante la ejecución del contrato"

Por tanto, el resultado de la valoración global de las ofertas en este procedimiento es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE 2)	PUNTUACIÓN CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA (AUTOMÁTICA)	PUNTUACIÓN DE OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.	26,5 puntos	52,00 puntos	13 puntos	91,50 puntos
UTE CÁMARA DE COMERCIO E INDÚSTRIA LUSO ESPANHOLA - ECOSOLVE S.L.	15,5 puntos	22,89 puntos	13 puntos	51,39 puntos

Vistos los resultados expuestos, se ha realizado por la Mesa de Contratación la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente:

- 1. VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.**
- 2. UTE CÁMARA DE COMERCIO E INDÚSTRIA LUSO ESPANHOLA -ECOSOLVE S.L.**

En consecuencia, se ha acordado proponer al Órgano de Contratación que adopte de conformidad con la clasificación propuesta el acuerdo de clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y notifique al licitador cuya oferta hubiere sido considerada más ventajosa esta circunstancia, requiriéndole al propio tiempo para que, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad de obrar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad

**COMUNICACIÓN DEL RESULTADO APERTURA DOCUMENTACIÓN SOBRE 3: OFERTA
ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE
FORMA AUTOMÁTICA, VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN**

EASP18 005 "Contratación del Servicio de Consultoría en Comercio Exterior para el mercado de PORTUGAL durante la ejecución del contrato"

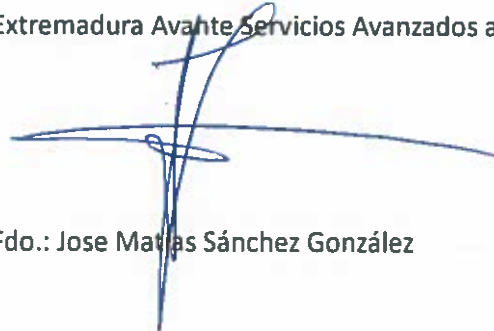
Social, y Comunidad Autónoma de Extremadura, la garantía definitiva cuando sea procedente, la escritura de la Unión Temporal de Empresas o empresarios, en su caso, y demás documentación que se exija, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Instrucción de Contratación nº 28 d) y en la cláusula 13.4 del Cuadro Resumen Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En Mérida, a 16 de abril de 2018

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

P.P.



Fdo.: Jose Matias Sánchez González



